

Tablas de cuotas obrero patronales 2025

Aplicable de enero 2025 a diciembre 2025

RAMO DE SEGURO	BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO TOPE	TASAS	
			Patrón	Trabajador
Riesgo de Trabajo	SBC		25 Determinado por el patrón	-
Enfermedad y Maternidad				
- En Especie				
Salario menor a 3 SMDF	1 SMDF	1	20.40%	0.00%
Salario mayor a 3 SMDF	(SBC) - (3 SMDF)	22	1.10%	0.40%
- En Dinero	SBC	25	0.70%	0.25%
Invalidez y Vida	SBC	25	1.75%	0.63%
Retiro	SBC	25	2.00%	-
Cesantía y Vejez	SBC	25	3.150% [Ver tabla]	1.13%
Guarderías	SBC	25	1.00%	-
Pensionados	SBC	25	1.05%	0.38%
Infonavit	SBC	25	5.00%	-

TASAS PROGRESIVAS DE CESANTÍA Y VEJEZ

Salario base de cotización del trabajador	Cuota patronal del 2025
1.00 SM	3.15%
1.01 SM a 1.50 UMA	3.54%
1.51 a 2.00 UMA	4.43%
2.01 a 2.50 UMA	4.95%
2.51 a 3.00 UMA	5.31%
3.01 a 3.50 UMA	5.56%
3.51 a 4.00 UMA	5.75%
4.01 UMA en adelante	6.42%

SBC = Salario Base de Cotización Artículo 2° Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el DOF el 21 de noviembre de 1996, y Artículo 19 Transitorio de la Ley del Seguro Social publicado en el DOF el 21 de diciembre de 1995. Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2020.